

ORDENANZA N°: 177

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado “LUMINARIAS ZONA CENTRAL ARGENTINO Y ZONA OESTE” (CALLE AVELLANEDA LOTE O ALMAFUERTE II) que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$536.859) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Cinco (\$17.895) mensuales, durante el término máximo de treinta meses.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del

Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

FECHA DE SANCIÓN: 25/08/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /